



RESOLUCIÓN N° **0450**

NEUQUEN **19 JUL 2012**

VISTO :

La Solicitud N° 39079 serie D, originada por la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la ampliación del servicio de un acceso permanente a internet de 10 Mbps por el término contractual de 6 meses;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la firma DAVITEL S.A. en el marco de la Licitación Privada N° 24/2011 - Orden de Compra N° 1195/2011;

Que la cláusula 6 de la mencionada compulsa establece la opción del comitente de renovar la contratación por seis meses más;

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria según Planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

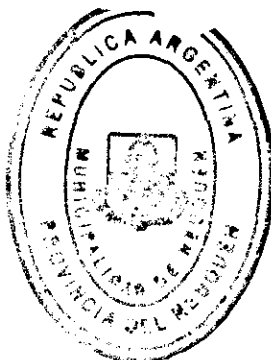
ARTICULO 1º) Prorrogar la Orden de Compra N° 1195/2011 emitida oportunamente a la ----- firma DAVITEL S.A., en el marco de la Licitación Privada N° 24/2011 para la contratación del servicio del servicio de un acceso permanente a internet de 10 Mbps por el término contractual de 6 meses, por el importe total de \$ 58.080,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, en las mismas condiciones que la contratación original.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA



*[Firma manuscrita]*  
Cr. SERASSIO CARLOS E.  
DIREC. GRAL. DE ADMINISTR. DE  
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1884  
Fecha 03.108.12012